



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/2384

Montevideo, 22 de enero de 2009.-

RESOLUCION 024

ACTA 001

VISTO: la solicitud presentada por C & A Perez Busto S.A. para que se le otorgue la baja del sistema de radiocomunicaciones que le fuera autorizado.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 371/DFR/05 de 12 de mayo de 2005 se le confirmó, la autorización para la instalación y operación de un sistema radioeléctrico de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N°. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2008 la autorización otorgada a C & A Perez Busto S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar a partir del 30 de noviembre de 2008 la frecuencia 474.900 MHz que en su oportunidad fuera asignada a C & A Perez Busto S.A.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y GCSL. Cumplido archívese.